



Avellaneda, 9 FEB 2012

VISTO:

El Expediente 01- 43 -2012

Lo establecido por los artículos 49 y 59 de la Ley 24.521, de Educación Superior.

Lo establecido por los artículo 40 del estatuto provisorio de la Universidad Nacional de Avellaneda.

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio Marco es procurar la cooperación recíproca entre las partes en el marco de las acciones del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a fin de implementar actividades orientadas a constituir un espacio de participación y colaboración mutua.

Que se hace necesario articular esfuerzos con distintas entidades públicas y privadas a fin de poder favorecer el desarrollo de las actividades vinculadas con los objetivos de esta Universidad.

Que la presente Resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto tanto por el artículo 40 del Estatuto Provisorio de la UNDAV, como por los artículos 49 y 51 de la Ley 24.521 de Educación Superior.

POR ELLO

Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º : Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación , entre la Universidad Nacional de Avellaneda y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación , que se acompañan a la presente como Anexo I , Ad Referendum del Consejo Superior de la Universidad.

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom left corner of the page. It appears to be a stylized, cursive signature.



ARTÍCULO 2º: Comuníquese a las Secretaría de Extensión Universitaria y archívese.

RESOLUCIÓN
Nº 41/12

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA